LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT 860506170-7

CERTIFICA

Que de conformidad con la información que reposa en el archivo de la Entidad y en la base de datos de la Asesoría Jurídica, **CONSORCIO SAN ANDRES IPC,** identificado(a) con Nit: 900.921.092-4 conformado por CSI Construcciones, Servicios e Ingeniería EU y Federico García Arbeláez, con una participación cada uno del 75% y 25% respectivamente, suscribieron el Contrato de Interventoría No 256 de 2015 con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, cumpliendo con las obligaciones contenidas en este y cuyas características se relacionan a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 256 DE 2015.

OBJETO:

Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para la ejecución de la primera etapa de obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza de mercado de la Concordia, la construcción de la galería Santafé y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1 b #14-62 (antigua) – carrera 1 b #12c-62 (nueva) de la ciudad de Bogotá D.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de diciembre de 2015.
FECHA DE INICIO:	28 de marzo de 2016.
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) meses.
PLAZO FINAL:	Diecinueve (19) meses y cuatro (4) días.
PRORROGA No. 1:	Desde 26 de diciembre de 2016 - Hasta el 27 de Marzo 2017. (3 meses).
PRORROGA No. 2:	Desde 24 de Marzo de 2017 - Hasta el 27 de Mayo de 2017.(2 meses)
PRORROGA No. 3:	Desde 26 de Mayo de 2017 - Hasta el 11 de Septiembre de 2017. (3.5 meses)
PRORROGA No. 4:	Desde 11 de septiembre de 2017 - Hasta el 31 de

	Octubre de 2017. 50 días
VALOR INICIAL:	$ 596.376.000 (Quinientos noventa y seis millones trescientos setenta y seis mil pesos M/Cte.).
VALOR ADICIÓN 1:	$232.188.683 (Doscientos treinta y dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos M/Cte.).
VALOR TOTAL:	$828.564.683 (Ochocientos veintiocho millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos M/Cte.).
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	27 de diciembre de 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en todos los documentos del proceso de obra e interventoría y la propuesta presentada por el proponente, que hacen parte integral del proceso, en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Revisar y verificar que se realice oportunamente el acopio, estudio, verificación y aprobación o descarte de toda la información pertinente al proyecto.
3. Elaborar oportunamente los informes y demás actividades que sean requeridas en cumplimiento del objeto contractual. Presentar al interventor informes de ejecución, pre-actas y memorias de cálculo evidenciando las actividades ejecutadas en cantidad, ejecutada acta anterior y saldo por ejecutar.
4. Realizar el seguimiento a las gestiones necesarias para obtener los permisos temporales y definitivos para el suministro de servicios públicos, antes, durante y después de las obras o realizar el acompañamiento al IDPC.
5. Revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de obra. Realizar seguimiento y control del mismo, en los tiempos y condiciones definidas a la firma del contrato.
6. Revisar y verificar que se realice el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras, este registro se debe presentar en los informes mensuales explicando lo observado en cada fotografía, tanto en físico como en medio magnético. Consolidar la secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán los trabajos antes, durante y después de todas las actividades ejecutadas.
7. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal profesional ofrecido exigido y necesario, asegurando su disponibilidad y que estén conceptuando y proponiendo soluciones a las actividades en ejecución. En caso de que el contratista

requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece sobre el equipo de trabajo principal; en todo caso, el interventor y del IDPC deberán aprobar previamente el reemplazo.
8. Evaluar las modificaciones o aclaraciones que requiera el contratista de obra sobre la ejecución del proyecto, levantar un acta donde se consigne la decisión final. Remitir la información al supervisor del contrato del IDPC para que se realice la aprobación. Sin esta aprobación los ítems no podrán ser ejecutados, si por la ejecución de estas intervenciones resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ley.
9. Elaborar y remitir oportunamente todos los documentos e informes que den cuenta del avance del proyecto, de acuerdo con las normas establecidas. Revisar y validar los documentos e informes presentados por el contratista de obra.
10. Revisar, evaluar y presentar el respectivo informe de recomendaciones al IDPC para su aprobación, de los APU que presente el contratista de obra derivados de los costos de los mantenimientos y/o reparaciones de los ítems no contemplados en los anexos técnicos, según los precios del mercado soportadas con cotización de los materiales e insumos, dentro de los siguientes cinco (5) días calendario.
11. Asesorar de manera objetiva e imparcial y otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses del Instituto, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
12. Revisar durante la etapa de PRECONSTRUCCION, AJUSTES Y ANALISIS del contrato de obra el interventor, la documentación elaborada por el contratista y realizar un informe para luego dar inicio a la intervención, rectificará las medidas para determinar aquellas condiciones que puedan afectar las actividades a realizar. Así mismo, el interventor realizará revisión de la planeación de las intervenciones propuestas por el contratista para que se garantice el cabal cumplimiento en el plazo estipulado. Los ajustes que entregue el contratista deberán tener en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas del presupuesto oficial de la obra. Durante esta etapa el interventor también dará aval si según la programación es posible ejecutar actividades de obra sin que las mismas se vean afectadas por los ajustes definidos. La duración estimada para esta etapa es de máximo 45 días a partir del acta de inicio. La etapa de ajustes termina con la aprobación por parte de la interventoría y supervisión de los productos solicitados en el presupuesto, y la estimación de los costos y especificaciones que dichos ajustes conllevan. Dichos productos son, en el caso de cada uno de los ajustes contratados, estructural, hidrosanitario y eléctrico:
- Informe de diagnóstico.
- Informe de recomendaciones.
- Planos en planta y perfil definitivos.

- Memorias de cálculo.
- Especificaciones de ítems no previstos.
- Análisis de precios unitarios no previstos.
- Balance presupuestal incorporando los ajustes, el cual deberá ser estudiado con la Interventoría y el Área Técnica y Jurídica del Instituto de Patrimonio Cultural para tomar las acciones necesarias para su incorporación al contrato.

13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato del Instituto y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la asesoría jurídica del Instituto y recomendar la actuación que debe proceder. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Instituto y al Supervisor de la interventoría.
15. Ejercer el control sobre el personal del contratista de obra relacionado en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar, además de contar con los implementos de seguridad industrial, uniforme y carné que los identifique.
16. Elaborar un registro del avance de la ejecución del contrato de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. Verificar que el contratista presente de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo que ejecutó la obra, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, y dirección).
17. Realizar un seguimiento diario a la programación de obra con el fin de no tener retrasos en la ejecución de cada una de las actividades contratadas. Verificar permanentemente la calidad de la obra y las actividades a contratar.
18. Mantener un registro fotográfico diario a color y detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las mismas, que resulten de mayor relevancia (cuya envergadura amerite dicho registro) cuando el interventor o el Instituto lo estimen necesario. Los costos de procesamiento, o impresiones fotográficas correrán por cuenta de la interventoría contratada.
19. Presentar en comité de obra un informe ejecutivo (sucinto y concreto) del avance y entregas parciales y finales de obras, de acuerdo a las directrices establecidas por en el contrato designado por el Instituto y un informe mensual completo detallado de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico. Este informe, el cual debe ser aprobado por el supervisor como requisito para la aprobación del pago mensual respectivo.
20. Verificar permanentemente las cantidades de obras ejecutadas frente a los recursos

del contrato de obra, para controlar en forma discriminada la ejecución del presupuesto asignado, el cual no puede exceder los presupuestos asignados para estas obras, durante la ejecución del contrato.
21. Mantener el control para que el esquema administrativo y operativo de los contratistas de obra funcione adecuadamente y logre que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo programado, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
22. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del contratista de obra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
23. Verificar el cumplimiento del pago de mano de obra de las labores realizadas con su respectivo paz y salvo firmado por quien realizó dichos trabajos.
24. Controlar las cantidades de obra ejecutadas por los contratistas, que serán la base de las actas de recibo parcial de obra, la cuales se remitirán al área respectiva del Instituto junto con el informe mensual.
25. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
26. En caso de requerirse labores o actividades extras y/o adicionales, su aprobación estará a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del contrato, por lo tanto la interventoría deberá entregar los soportes, conceptos y recomendaciones para solicitar dicho modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de obras adicionales o suministros de mayores cantidades, sin previa autorización del Instituto.
27. Exigir, verificar e implementar las medidas y acciones correctivas de las actividades incorrectamente o indebidamente ejecutadas, para que el contratista a su costa las ejecute adecuadamente y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados y demás condiciones del contrato.
28. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos, en caso de no encontrarse estipuladas en el contrato de obra respectivo, deberá informar oportunamente al supervisor y solicitar la debida aclaración e incluir la norma técnica que garantice la correcta ejecución del contrato.
29. Revisar, aprobar y autorizar la facturación que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto verificando que corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
30. Establecer un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas. De acuerdo a la ejecución de las obras, el Interventor entregará el día 13 de cada mes,

el formato de programación de PAC, por el valor proyectado de las obras a realizar por el contratista en el siguiente mes.
31. Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Instituto y de resultar pertinente, antes de radicar las acciones de incumplimiento, se deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, soportando todo el proceso por escrito y dando el respectivo aviso a la aseguradora.
32. Realizar la entrega de las obras finalizadas al supervisor del contrato, deberá coordinar la entrega con el Instituto.
33. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El interventor, antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales, debe requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
34. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
35. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el IDPC lo solicite. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
36. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
37. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
38. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, municipal y distrital aplicable para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
39. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
40. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
41. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
42. Revisar y aprobar el MANUAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA, documento que será entregado al IDPC a la terminación de la obra contratada.

43. Consultar de manera oportuna con el Instituto, a través de la Subdirección de Intervención, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato, así como los documentos expedidos por el Instituto para el adecuado seguimiento y supervisión del contrato.
44. Las demás incluidas en el manual de interventoría y las que le requiera el supervisor delegado por el IDPC relacionados con el objeto del presente contrato.

LA SUBDIRECTORA DE INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CERTIFICA:

ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS:

Proyecto de reforzamiento estructural de la Plaza de Mercado de la Concordia, el cual incluyó la restauración de mampostería mediante reforzamiento, restauración de cerchas originales de madera y cambio del manto de cubierta. La construcción de la galería de arte Santafé incluyó la construcción de muros de contención, caisson, cimentación profunda con micropilotes y cimentación superficial con losa de subpresión conformada por vigas y placa de concreto. El sistema estructural se construyó con columnas, vigas aéreas, placas aligeradas en concreto. El cerramiento de fachada se realizó en muros de concreto de 0.30 metros. Para el espacio público del entorno inmediato se realizó el acabado piso de ladrillo cocido tipo adoquín pegado con mortero, sobre impermeabilización en membrana PVC termofundida.

ÁREA PLAZA DE MERCADO:	**1.547.43 m2**
ÁREA ATRIO PLAZA DE MERCADO:	**1.069 m2**
ÁREA PATIO CENTRAL PLAZA DE MERCADO:	**376.5 m2**
ÁREA GALERÍA DE ARTE:	**1.224.20 m²**
ÁREA CUBIERTA:	**2.771.63 m²**
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA E INTERVENIDA:	**4.217.13 m²**

Listado de profesionales que participaron dentro del Contrato de Interventoría 256 de 2015

	CARGO	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	Director de interventoría	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	28/03/2016	31/10/2017
2	Residente de obra 1	MIGUEL ANGEL SAAVEDRA BORDA	28/03/2016	31/10/2017

	CARGO	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
3	Residente de obra 2	MARTIN FELIPE SANCHEZ PINEDA	28/03/2016	31/10/2017
4	Residente HSEQ	LEIDY JINETH HERNANDEZ RAMOS	28/03/2016	27/05/2017
5	Residente HSEQ	NATHALY GALVIS VELASCO	28/05/2017	31/10/2017
6	Coordinador Administrativo	JAVIER ENRIQUE MOTTA MORALES	28/03/2016	27/05/2017
7	Coordinador Administrativo	HAROLD OSWALDO CARO PINZON	28/03/2016	31/10/2018
8	Asesor restaurador	ANDRES MAURICIO NARVAEZ	28/03/2016	26/11/2016
9	Asesor restaurador	JORGE OMAR TABORDA UCHIMA	27/11/2016	31/10/2017
10	Trabajadora social	INGRID ALEJANDRA CHAPARRO VANEGAS	28/03/2016	09/02/2017
11	Trabajadora social	MARIA CLAUDIA NAVARRO RODRIGUEZ	10/02/2017	31/10/2017
12	Asesor estructural	JAIME LEON USTMAN SALAZAR	28/03/2016	31/10/2017
13	Asesor electricista	NANCY CONSTANZA VILLAR VARELA	28/03/2016	31/10/2017
14	Asesor electricista	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	28/03/2016	31/10/2017
15	Asesor Geotecnista	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	28/03/2016	31/10/2017
16	Asesor Hidráulico	FABIAN EFREN CERON MUÑOZ	28/03/2016	31/10/2017

La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de expedición de la misma, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2018.

YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA
ASESORA JURÍDICA

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA
SUBDIRECTORA DE INTERVENCIÓN

Proyecto: María Alejandra Jaramillo M – CONTRATISTA IDPC
Javier Motta Morales - CONTRATISTA IDPC
Reviso: Miguel Ángel Villamizar -SUPERVISOR DEL CONTRATO